

Lavia Covirtente en dho Almudi: y aunque sigui-  
endo dho Presupuesto de va aumentarse 1846 12<sup>s</sup> y  
1 m<sup>s</sup>, según los Precios del trigo y Axina; lo suspendo  
y omito, sin dexar de notarlo para la subseriva lu-  
enta, y verá reverario vedè por formalidad, y qu-  
anto, menos, mas Circunstanciado, el Estado, ha-  
ciendo demostiable, aunque sea por resumen,  
todos los gastos y derechos, que se pagan; en cu-  
concepto queda aprobado el Defexido Estado; y  
esta Providencia dispondra 13 se haga presente  
à esta Ciudad junta en el Ayuntamiento, para que  
à todos conte se reintegre al Pozito en su legit-  
mos haveres, y Obvare inviolablemente, lo  
mandado en la Instruccion, y no comunicada  
para aumento de aquel, y en el caso de que en  
dho Contrato, ó liquidacion no se hayan conde-  
rado algunas partidas pendientes en Autos  
por razon de Parados, y otras que deva en va  
Ciudad ó algunos particulares, se subvanaxa  
esta falta en la cuenta subseriva, ó estado q<sup>se</sup>  
haya de dar, en los terminos que se prevenido.  
Dios que a N. m<sup>a</sup> B<sup>na</sup> Retiro 10 de Abril  
de 1756 = El Marq. del Campo de Villar = <sup>orig<sup>n</sup></sup> S<sup>o</sup>  
Juan de Salasos

Corresponde con la Carta oñ original, la qual  
vista por esta Ciudad acuerda que mediante  
del coxto numero de Cavalleros Desidores que  
an concurrido a este Ayuntam<sup>to</sup> para bolver aver  
dha Carta oñ se le te pralm<sup>te</sup> atoda para el Pri-  
mer Casildo Ordinario que celebre

ll

